



ACUERDO NÚMERO 361 -2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el señor GIOVANNI ENRIQUE VILLELA CABRERA, en nota de fecha 15 de abril de 2011, presenta su renuncia al cargo de Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en Santa Catarina Pínula, departamento de Guatemala, a partir del 1 de mayo de 2011, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 156 y 168 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 18 literal a) 95 y 96 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral y sus Trabajadores (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 39 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

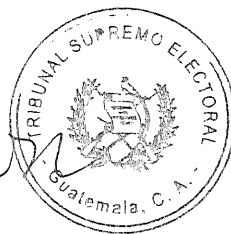
ARTÍCULO 1º: Aceptar con efecto del 1 de mayo del presente año, la renuncia, presentada por el señor GIOVANNI ENRIQUE VILLELA CABRERA, Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en Santa Catarina Pínula, departamento de Guatemala. Se autoriza el pago de las prestaciones laborales que en derecho correspondan, debiendo remitirse para el efecto fotocopia del presente Acuerdo a la Dirección de Recursos Humanos, para que inicie el trámite respectivo.

ARTÍCULO 2º: Declarar vacante la plaza de Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en Santa Catarina Pínula, departamento de Guatemala.

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciocho de abril de dos mil once.

COMUNÍQUESE:



Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta